



LA PAMPA

RESOLUCION 2516/2007 MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Categorización de los pacientes. Modificación
resolución 1316/98.

Del: 31/07/2007; Boletín Oficial 22/08/2008

Artículo 1º.- Incorporar como herramienta de gestión en la categorización de los pacientes que utilicen el Sistema Integral de Medicina, el programa de la Provincia de La Pampa denominado PILQUEN.-

Art. 2º.- Modifícase el Artículo 2º: por el siguiente: Se categorizarán como No Contribuyentes aquellos usuarios de servicios que no posean cobertura social ni capacidad económica para hacerse cargo del pago de las prestaciones recibidas. Se incluirán en este grupo cuando el núcleo familiar perciba un ingreso promedio mensual menor a cuatro (4) veces el Salario Mínimo y Vital.-

Art. 3º.- Modifícase el Artículo 3º: En la Categoría Mutualizados se agruparán los usuarios afiliados a una obra social, a una mutual, a sistemas de cobertura prepagos u otros sistemas de cobertura asistencial médica. Se los clasificará de la siguiente manera:

A) Mutualizados con capacidad de pago (M.C.C.P): Aquellos afiliados cuyo grupo familiar perciba un ingreso promedio mensual superior a cuatro (4) veces el Salario Mínimo y Vital.-

B) Mutualizados sin capacidad de pago (M.S.C.P): Cuando el ingreso especificado en el inciso anterior no supere (4) veces el Salario Mínimo y Vital.-

Art. 4º.- Modifícase el Artículo 4º: En la categoría Contribuyentes se agruparán todos aquellos que no cuenten con cobertura de una obra social, de una mutual u otro sistema de cobertura asistencial médica, pero tengan capacidad de pago para afrontar el valor de las prestaciones que reciban según el nivel de ingresos que se detallan seguidamente:

a) Contribuyentes A: Cuando el núcleo familiar perciba un ingreso promedio mensual superior a (4) veces el Salario Mínimo y Vital.-

b) Contribuyentes B: Cuando el ingreso especificado en el inciso anterior sea superior a (8) veces el Salario Mínimo y Vital.-

